



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE CÓRDOBA

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA**

CURSO 2021 - 2022



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 1/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

INDICE

	Pags.
INTRODUCCIÓN	
A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	4
A.1. Jefatura del Servicio	8
A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	8
A.1.2. Jefe/Jefa Adjunto	
A.2. Organización territorial	8
A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	8
A.3. Organización especializada	9
A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	9
A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	11
A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	12
A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	12
A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	13
A.5. Personal técnico y de administración	13
B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	16
C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	18
C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	18
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	18
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	27
C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	35
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del	35



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 2/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ejercicio de la práctica docente (HO.1)	
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	41
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	41
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	50
2.3. Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)	59
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	62
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	67
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	71
5.1. Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1)	71
5.2. Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)	82
6. Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora (HO.6)	83
C.3 ACTUACIONES HABITUALES	91
1. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2)	91
D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES	96
E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO	113
F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS	116
G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	119



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 3/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Córdoba, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2021/2022.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la Orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 4/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

- a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
- a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
- a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

- b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial.
- b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2021/2022.
- b.3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
- b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
- b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
- b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
- b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
- b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores e inspectoras que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último procedimiento selectivo.
- b.10. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 5/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- c.1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
- c.2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
- c.3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

- d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
- d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
- d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

- e.1. Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2021/2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
- e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores e inspectoras que han superado la fase de concurso-oposición correspondiente al último proceso selectivo.
- e.4. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.
- e.5. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
- e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
- e.7. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

- f.1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
- f.2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 6/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria Anual del Servicio correspondiente al curso 2020/2021, y más en concreto del apartado de propuestas dirigidas al propio Servicio Provincial en los espacios dedicados a la organización y funcionamiento y en los distintos informes de las actuaciones prioritarias y homologadas. Al igual que en Planes anteriores, los objetivos se distribuyen en dos bloques.

ORGANIZACIÓN y FUNCIONAMIENTO

1. Del análisis realizado por las Áreas Estructurales y de los informes de algunas actuaciones se concreta el objetivo de encontrar fórmulas para armonizar y equilibrar el sistema de centralización de tareas con el funcionamiento y el trabajo en los Equipos de Zona, y en este marco asimismo equilibrar las cargas de trabajo en la distribución de responsabilidades que realiza la Jefatura de Servicio y se lleva a cabo en las Áreas Estructurales.
2. En las reuniones con los centros educativos valorar que se desarrollen de forma diferenciada para determinadas tipologías de centros (enseñanzas de personas adultas, artísticas, de idiomas y deportivas) en función de cada convocatoria.

ACTUACIONES

1. Toda vez que la actuación PRIO 1 está ya diseñada en sus elementos de supervisión y en su temporalización, en la contextualización que se realiza de la misma a nivel de Servicio y a nivel de Equipos de Zona, establecer estrategias para incidir realmente y de forma relevante en el seguimiento y en la supervisión de aquellos aspectos deficitarios y que presentan un menor grado de cumplimiento adecuado en cada centro educativo.
2. En cuanto a la actuación HO 5.1 planificar y desarrollar acciones formativas con un doble enfoque:
 - a) Vinculadas a la atención a la diversidad, sobre todo en relación al DUA como elemento que permite proporcionar al alumnado una atención inclusiva en los centros educativos.
 - b) Vinculadas a la propia labor inspectora y al desarrollo de competencias profesionales de la Inspección Educativa para el desempeño de sus funciones en los centros educativos: tales como la actualización y desarrollo de determinados procedimientos (evaluación de directores y directoras, procedimiento administrativo, expedientes disciplinarios, etc.), habilidades comunicativas y emocionales, gestión de reuniones, mediación en conflictos, protección de datos, profundización en alguna herramienta digital vinculada a la labor de inspección, etc.
3. Avanzar, en la actuación HO 5.2, en el aprovechamiento del empleo del tramitador electrónico en el Servicio, adaptándolo a las necesidades propias de la configuración de nuestras actuaciones y protocolos, y conseguir un mayor nivel de uso de la herramienta por parte de los inspectores e inspectoras.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 7/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: D^a Juana Bolancé García

Jefatura de Servicio Adjunta: D. Fernando Sánchez Velasco

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona 1: "capital este provincia norte"	Inspectores/as	Día de guardia
	D ^a M. ^a Carmen Alcántara Leonés	Miércoles
	D ^a M. ^a Carmen Muñoz Fernández	
	D. José Francisco Viso Sánchez	
	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla	
D. Manuel Casado Raigón		
Equipo de Inspección de Zona 2: "capital norte provincia centro"	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Florencio Alfaro Fernández	Jueves
	D. Rafael Navarro Bogallo	
	D ^a M. ^a Carmen Padilla López	
	D ^a M. ^a Ángeles Ariza Serrano	
	D ^a Inmaculada Gil Fernández	
D. Ángel Carmona Gómez		
Equipo de Inspección de Zona 3: "capital centro provincia suroeste"	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Sebastián Ballesteros Moreno	Martes
	D. Victoriano Anguita López	
	D ^a Ana Moreno Moreno	
	D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita	
D ^a Isabel M. ^a Muñoz Gómez		
Equipo de Inspección de Zona 4: "capital oeste"	Inspectores/as	Día de guardia
	D. Rodrigo Checa Jódar	Lunes



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 8/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

provincia sur”	D. Francisco J. Cuadrado Muñoz	
	D. José Francisco Fernández Molero	
	D. Bernabé Márquez Gallego	
	D. Alfonso Rodríguez Tápez	
	D. Pedro Ángel Luna Ariza	
Equipo de Inspección de Zona 5: “capital sur provincia sureste”	D. José Ramón Ruiz Suárez	Jueves
	D. Francisco Javier Fernández Franco	
	D. Víctor E. Ocio Martín	
	D. Juan José Toledano Peláez	
	D. José Manuel Hidalgo Berni	
	Dª Carmen Delgado Moral	

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		1.1 Educación Permanente	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla	
Dª Inmaculada Gil Fernández				
1.2 Formación Profesional	D. Victoriano Anguita López		X	X
	D. Pedro Ángel Luna Ariza			
	D. José Manuel Hidalgo Berni			

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		2.1 Educación en Valores y Convivencia	D. Francisco J. Cuadrado Muñoz	
D. Juan José Toledano Peláez				
Dª Isabel M.ª Muñoz Gómez				
	D. Francisco J. Cuadrado Muñoz			X



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 9/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	2.2 Atención a la diversidad	D. José Francisco Viso Sánchez		
		D ^a Carmen Delgado Moral		
		D. Ángel Carmona Gómez		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas	D ^a M. ^a Carmen Muñoz Fernández	
3.2 Evaluación de centros, servicios y programas	D ^a M. ^a Carmen Padilla López		X	
	D ^a M. ^a Ángeles Ariza Serrano			
3.3 Selección y evaluación de la función directiva	D. Francisco J. Fernández Franco	X	X	
	D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita			
3.4 Evaluación de la práctica docente	D ^a Ana Moreno Moreno		X	
3.5 Garantías procedimentales de la evaluación	D. Alfonso Rodríguez Tápiz		X	

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		4.1 Ordenación educativa y organización escolar	D. Víctor Eugenio Ocio Martín	X
D. Florencio Alfaro Fernández				
4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas	D. José Fco. Fernández Molero		X	
4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo	D. Manuela Jiménez de Cisneros Anguita		X	
4.4 Centros privados y concertados	D ^a M. ^a Carmen Padilla López		X	
	D. Manuel Casado Raigón			



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 10/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	5.1. Enseñanzas Artísticas	D. Rafael Navarro Bogallo	X	X
		D ^a M. ^a Carmen Alcántara leonés		
		D. Rodrigo Checa Jódar		
		D. Bernabé Márquez Gallego		
	5.2 Enseñanzas de idiomas	D. Ángel Carmona Gómez		X
	5.3 Enseñanzas deportivas	D. Sebastián Ballesteros Moreno		X
D. José Ramón Ruiz Suárez				

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
	6.1 Régimen disciplinario	Bernabé Márquez Gallego	X	X
		D ^a Carmen Delgado Moral		
	6.2 Régimen jurídico	Bernabé Márquez Gallego		X
		D. Fernando Sánchez Velasco		
	6.3 Régimen administrativo	D. Sebastián Ballesteros Moreno		X
		D ^a M. ^a Ángeles Ariza Serrano		

* RA= Responsable del área específica

* RG= Responsable del grupo de trabajo

A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

ÁREAS CURRICULARES		INSPECTOR/A	RA(*)
		1. Ciencias de la naturaleza	D. Manuel Casado Raigón
	D. Juan José Toledano Peláez		
2. Humanidades y ciencias sociales	D. Florencio Alfaro Fernández	X	
	D ^a M. ^a Carmen Padilla López		



		D ^a Ana Moreno Moreno	
		D ^a M. ^a Ángeles Ariza Serrano	
		D. José Manuel Hidalgo Berni	
	3. Educación artística y musical	D. Rafael Navarro Bogallo	X
		D. Rodrigo Checa Jódar	
		D ^a M. ^a Carmen Alcántara Leonés	
	4. Educación física y deportiva	D. José Francisco Viso Sánchez	X
		D. José Ramón Ruiz Suárez	
		D. Francisco Javier Fernández Franco	
		D. Pedro Ángel Luna Ariza	
		D. Ángel Carmona Gómez	
	5. Lengua española	D. Bernabé Márquez Gallego	X
		D. Alfonso Rodríguez Tápiz	
		D ^a Carmen Delgado Moral	
	6. Matemáticas	D. Sebastián Ballesteros Moreno	
		D. Víctor E. Ocio Martín	
	7. Tecnología	D. Ángel Gabriel Ruiz Castilla	X
		D ^a Manuela Jiménez de Cisneros Anguita	
	8. Orientación y educación especial	D. Victoriano Anguita López	X
	9. Ámbitos de la educación infantil	D ^a Inmaculada Gil Fernández	X
D ^a Isabel M. ^a Muñoz Gómez			
10. Lenguas extranjeras	D. José Francisco Fernández Molero	X	
	D. Francisco J. Cuadrado Muñoz		
	D ^a M. ^a Carmen Muñoz Fernández		

* RA= Responsable del área específica

A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	D ^a Juana Bolancé García
Secretaría	D. Pedro Ángel Luna Ariza
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 12/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	D^a Juana Bolancé García
Jefatura Adjunta de Servicio	D. Fernando Sánchez Velasco
Coordinadora Equipo Zona 1	D^a M.^a Carmen Alcántara Leonés
Coordinador Equipo Zona 2	D. Florencio Alfaro Fernández
Coordinador Equipo Zona 3	D. Sebastián Ballesteros Moreno
Coordinador Equipo Zona 4	D. Rodrigo Checa Jódar
Coordinador Equipo Zona 5	D. José Ramón Ruiz Suárez

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica de Formación profesional	D. Enrique Ventosa Carulla
Asesoría Técnica Inspección	D. Pedro R. Jiménez Peña
Asesoría Técnica Informático	D. Herminio Ludeña Serna
Jefa de Sección de la Unidad Gestión	D^a M.^a Josefa Ruano Bravo
Jefa de Negociado de la Unidad de Gestión	D^a M^a Dolores Isac Martínez de Carvajal

A.6 Tareas centralizadas

Con el objeto de ganar en eficacia, la atención a la mayor parte de los informes homologados, protocolos y tareas se concentra dentro del área estructural con la que estos se asocian. Todos ellos, sus procesos y subprocesos se encajan en la actuación homologada 3, “Demandas, incidencias y reclamaciones” (HO. 3). Hay protocolos, informes o tareas que además se concentran en un solo inspector o inspectora y no se resuelven con criterio de referencialidad. El objeto de esta centralización es favorecer el tratamiento de las cuestiones relativas a aquellas tareas bajo un único enfoque y bajo unos criterios homogéneos y unificados. Son tareas que aparecen con el código “c” a continuación de su nomenclatura.

Este sistema de “centralización de tareas”, tras la experiencia de años, es un instrumento que redundará en una mejor organización especializada de la Inspección. En esta línea de trabajo también puede darse el caso de que estos informes, protocolos y tareas queden centralizados en un grupo de inspectores e inspectoras, que se ha convenido en llamar en algún caso “equipo especializado”, si el volumen de trabajo requerido así lo exige. Ello ocurre, por ejemplo, con los informes de supervisión de la atribución docente para la contratación del profesorado en los centros concertados.

A.7 Coordinación del Servicio Provincial

El día previsto para llevar a cabo la coordinación del Servicio a través de las reuniones de los diferentes órganos e instancias (Consejo de Inspección, Equipo de Coordinación, Sesiones Generales, Equipos de Zona y Áreas estructurales y curriculares) es el viernes de cada semana.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 13/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Las reuniones del Equipo de Coordinación se realizarán todas las semanas a partir de las 9.00 y hasta las 11.00 horas como máximo. Se procurará en determinadas semanas que esta reunión sea más breve, para que se lleven a cabo las reuniones de las Áreas Estructurales de trabajo en horario de 10.00 a 11.00 horas. Todas las semanas se distribuirá y se insertará en el servidor el documento de seguimiento del Plan Provincial previsto para la semana posterior, que sirve de referencia y de acta.

Cuando el seguimiento del Plan Provincial implique la necesidad de la asistencia de todos los miembros del Servicio, y a consideración de la Jefatura del mismo, se sustituirá la sesión del Equipo de Coordinación por la reunión de todo el Servicio en el formato de “sesión general”, y se preverá, si procede, la participación de los Asesores Técnicos por la vinculación con sus responsabilidades.

Los Equipos de Zona tienen su reunión el viernes de 11.30 a 12.30 horas para el seguimiento del Plan Provincial y la planificación de la semana siguiente. Además de estas reuniones los Equipos de Zona celebran una reunión semanal el día que tienen asignado de guardia. La reunión se desarrolla en horario de 9.15 a 11.00 horas sin detrimento de la atención al público y tiene como objeto básicamente la coordinación del Equipo en relación con las actuaciones prioritarias, homologadas o habituales que estén siendo desarrolladas y aplicadas.

Las Áreas específicas de trabajo curricular tienen su espacio de reunión el último viernes de cada mes, de 12.30 a 14.30 horas.

El Consejo Provincial de Inspección se reunirá de 12.30 a 14.30 horas, previa convocatoria, también los viernes y procurando que las fechas no interfieran con las de reunión de las Áreas curriculares. Ello no implica que deba ser convocado de forma obligatoria. En ese mismo espacio podrán convocarse sesiones formativas para todo el Servicio. Para las acciones de formación del Servicio que se planifiquen en otros formatos más extensos podrá utilizarse la jornada completa del viernes o excepcionalmente cualquier otro día de la semana sin perjuicio de la atención en el día de guardia.

Cuando por un motivo suficientemente justificado la jornada de coordinación no pueda planificarse en viernes, pasará al lunes posterior. Y si esta circunstancia afectara igualmente al lunes, se trasladará al martes.

Toda esta distribución no afecta al mes de julio, toda vez que las visitas a los centros y servicios cesan con carácter general y la planificación se realiza en función de los procesos de autoevaluación del Servicio Provincial y de la elaboración de la Memoria Anual.

A.8 Día de guardia

Durante todos los días de la semana, salvo el viernes, habrá un Equipo de Zona con todos sus Inspectores e Inspectoras de guardia. Si por alguna razón autorizada no se pudiera cumplir el día de guardia el Inspector o Inspectoras deberá informar al Coordinador/-a del Equipo y a la Jefatura de Servicio. Posteriormente será informada la Unidad Administrativa.

La distribución por Equipos en los días de la semana se ha recogido anteriormente. Esta distribución tendrá carácter rotatorio cada año (el Equipo que se encargue de la guardia los jueves pasará a los lunes y así en adelante) durante los cinco años de vigencia de la organización territorial. Los días de guardia no se podrán cambiar una vez informado el Plan de Actuación y comunicados los cambios realizados a los centros.

La atención en el día de guardia se realizará en horario de 9.00 a 14.00 horas para todas aquellas cuestiones que surjan de forma urgente, incidental o sin planificar. Si en el día de guardia el Inspector o Inspectoras planifica la atención y tratamiento a determinados asuntos deberá hacerlo de forma que no interfiera en el horario de reunión del Equipo de Zona ni en los asuntos que pudieran surgir y requieran tratamiento.

Será la Unidad Administrativa la encargada de derivar a los diferentes Inspectores e Inspectoras los asuntos que requieran atención. Si el Inspector o Inspectoras de referencia (esté o no de guardia) se encuentra en el Servicio será él o ella quien atienda la visita.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 14/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Si la naturaleza urgente del asunto que se atiende o cualquier otra circunstancia lo exige, se tratará de forma individual o en colaboración con algún miembro más del Equipo, informándose de ello a la Jefatura de Servicio. Si el asunto no requiere un tratamiento inmediato, el Inspector o Inspectora de guardia se hará cargo de la información, siempre sin proceder a su tratamiento y aclarando esta circunstancia a las personas atendidas, y recogerá en un documento al efecto (en el servidor, en organización interna) los datos de la persona o personas a las que se atiende (apellidos, nombre, teléfonos de contacto, centro o comunidad educativa de los que se trata, etc.) y una síntesis de la cuestión planteada. De esta forma los datos de los asuntos recibidos en una jornada de guardia serán trasladados documentalmente por el Inspector o Inspectora que los ha atendido al Inspector/-a de referencia, para que éste posteriormente proceda a su tratamiento.

Por otra parte y en relación con la actuación homologada 3, “Demandas, incidencias y reclamaciones” (HO. 3): Los Equipos de Zona deben conceder en el espacio de las reuniones una especial atención al tratamiento de situaciones sobrevenidas o incidentales no planificadas previamente. El Inspector o Inspectora de referencia presentará ante el Equipo de Zona todas estas circunstancias o situaciones de carácter singular, incidental y no previsto, para que sean abordadas allí. Se dará conocimiento de todo ello a la Jefatura de Servicio. Será el Equipo en conjunto, liderado por el Coordinador o Coordinadora, quien proponga el procedimiento para intervenir, así como el número y la especialización de los Inspectores o Inspectoras que deben hacerlo, junto con toda la información, a la Jefatura de Servicio para el visto bueno de la misma, quien deberá además conocer en todo momento la evolución de las circunstancias y su tratamiento.

A.9 Planificación semanal de visitas a centros y servicios

La visita a los centros y servicios educativos es una atribución reconocida en la organización y funcionamiento de la Inspección y que sirve de instrumento para desarrollar las funciones encomendadas a la Inspección Educativa. Su planificación debe realizarse en virtud de lo recogido en el Artículo 39 de la *Orden de 13 de julio de 2007* y en el marco del Equipo de Zona. Semanalmente, y en reunión conjunta de todo el Equipo de Inspección de Zona, se hará el seguimiento de las visitas realizadas la semana anterior y se programarán las de la siguiente, y ello se realizará siempre en función de las actuaciones que ha de desarrollar el Equipo de Zona conforme al Plan Provincial de Actuación.

Ante una situación imprevista que obligue a un desplazamiento y modificación de lo inicialmente previsto en la planificación semanal, el Inspector o Inspectora lo pondrá en conocimiento inmediato de la persona titular de la Jefatura del Servicio y del Coordinador/-a de la Zona.

El formato habilitado en documento al efecto para la planificación semanal de los Equipos de Zona debe ser completado indicando los días de presencia en la Delegación Territorial para la Coordinación del Servicio y la atención en día de guardia. También se recogerá una breve descripción de la actuación prevista. Las visitas se realizarán siempre en cumplimiento de los planes de trabajo autorizados. Con carácter general en el marco de los Equipos de Zona los Inspectores e Inspectoras podrán planificar tres días de visita a los centros y servicios educativos durante la semana.

Para la planificación semanal se deberá tener en cuenta especialmente lo recogido en la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, octavo, en referencia al modelo de intervención, al trabajo en equipo y a la presencia continuada en los centros y servicios, especialmente en las aulas.

Para el seguimiento en el Equipo de Zona del Plan Provincial de Actuación cada Inspector/a elaborará un informe semanal de tareas realizadas, en el que se harán constar también las vacaciones, licencias y permisos. Se entregará al Coordinador/a cada viernes (o el día en que se realice la coordinación) en la reunión del Equipo de Zona para su visado y este lo trasladará a la persona auxiliar de la Jefatura de Servicio para su grabación y archivo.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 15/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Territorial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022 (BOJA 3/08/2021).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 16/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 17/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	Víctor Eugenio Ocio Martín
Equipo:	Zona 5
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Manuel Casado Raigón Florencio Alfaro Fernández Manuela Jiménez de Cisneros Anguita José Fco. Fernández Molero Víctor E. Ocio Martín
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>
OBJETIVOS CURSO 2021/2022
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>b.1. Supervisar y asesorar a los centros educativos para la creación de un entorno escolar seguro, teniendo en</p>



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 18/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

cuenta su autonomía y flexibilización organizativa, con el fin de contribuir a que garanticen su actividad docente presencial.

b.2. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
Seguimiento y medición de servicios y procesos	
Supervisión de la organización de inicio de curso	Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de la planificación curricular
Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados	Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos
Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación	Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia en los centros públicos que impartan Educación Primaria e Institutos de educación secundaria que tengan asignados, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado III, punto Tercero del Anexo I de la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería.

- Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se contemplará el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados en el curso 2020/2021, tanto a los centros docentes objeto de esta actuación como al resto, que se realizará en el marco de la Actuación homologada 2.1 «Evaluación continua y final de la dirección escolar».
- Se adaptará y contextualizará a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes objeto de esta actuación, teniendo en cuenta los tiempos en los que desarrollan sus propios procesos, así como su contexto, recursos, elementos de organización y funcionamiento, así como el trabajo realizado con anterioridad, conforme al artículo Octavo.2 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Se garantizará la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones considerados pero, en función del trabajo realizado con anterioridad, para que los centros puedan generar efectos de



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 19/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



innovación, formación y cualificación a partir del seguimiento de las propuestas ya formuladas, u otras que se propongan a lo largo de este curso, evitándose un mero cumplimiento asumido y no burocrático de las normas por parte de los centros objetos de esta actuación.

- Se girarán visitas a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar a los centros docentes objeto de esta actuación

VISITAS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN		
Criterios para su planificación		
Es preceptiva una visita en el primer trimestre del curso 2021/2022 a todos los centros objeto de la actuación. En esta visita se realizará, en su caso, el seguimiento de las propuestas y/o requerimientos realizados como resultado de esta actuación en el curso 2020/2021.		
Es preceptiva una visita en el primer trimestre a aquellos centros, que no siendo objeto de esta actuación en el presente curso escolar, fueron objeto de propuestas y/o requerimientos con motivo de esta misma actuación en el curso 2020/2021.		
Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos realizados.		
Podrán desarrollarse conjuntamente con otras visitas del Plan Provincial.		
Planificación de visitas a los centros objeto de la actuación		
	CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA	INSTITUTOS
1º TRIMESTRE	Un mínimo de una visita.	Un mínimo de una visita.
2º TRIMESTRE	Se continuarán las visitas en el segundo trimestre para realizar el seguimiento de las propuestas y/o requerimientos, que procedan, como resultado de esta actuación en el curso 2020/2021 en el caso de ser necesario.	Se continuarán las visitas en el segundo trimestre para realizar el seguimiento de las propuestas y/o requerimientos, que procedan, como resultado de esta actuación en el curso 2020/2021 en el caso de ser necesario. Se continuarán las visitas en el segundo trimestre para realizar el asesoramiento, seguimiento de las propuestas y/o requerimientos, que procedan, como resultado de esta actuación en el primer trimestre del curso 2021/2022.

- Medios electrónicos pertinentes para continuar el desarrollo de la actuación en caso que los centros docentes objeto de la actuación tuvieran que optar por la docencia telemática.

Planificación de medios electrónicos para la supervisión y asesoramiento de la docencia telemática



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 20/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

GRUPOS CLASE CERRADOS A LA DOCENCIA PRESENCIAL	CENTROS CERRADOS A LA DOCENCIA PRESENCIAL
Para poder realizar las visitas a las aulas, cuando estén cerradas a la docencia presencial o estén en régimen de semipresencialidad, es necesario que los centros docentes concedan un usuario, de la plataforma digital que empleen, con habilitación para que el inspector o inspectora de referencia pueda acceder a la docencia telemática.	
	Para las entrevistas y reuniones con los diferentes miembros de la comunidad educativa se empleará la Plataforma Circuit.

3.- Muestra

Esta actuación se realizará en todos los institutos de educación secundaria, en su caso, secciones y en los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria de la referencialidad de las inspectoras e inspectores de educación.

En el caso de los centros docentes públicos que impartan Educación Primaria, se englobarán colegios de educación primaria, colegios de educación infantil y primaria, colegios públicos rurales, y colegios de educación infantil y primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de educación secundaria obligatoria.

4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, los centros docentes objeto de la actuación contarán con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del primer y segundo trimestre del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes objeto de esta actuación. En el caso de los institutos de educación secundaria y sus secciones, además las actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Estos dos elementos contarán con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tendrán asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer y segundo trimestre del curso escolar en qué momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2021/2022.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 21/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados del curso 2020/2021 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros, informe del equipo de inspección de zona del curso 2020/2021 de la Actuación prioritaria 1, e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y especialmente a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

La emisión de un informe a los centros docentes objeto de esta actuación por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.

CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES DIRIGIDOS A LOS CENTROS DOCENTES OBJETO DE ESTA ACTUACIÓN

Se realizará informe:

- En todos los casos en los que sea necesario formular requerimientos.
- En aquellos casos en los que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección como consecuencia del proceso “Seguimiento y medición de servicios y procesos (PA01)”, sea necesario.
- Cuando se realicen propuestas de mejora o requerimientos en aquellas cuestiones de los aspectos de supervisión que seleccione el Equipo de Coordinación y que se encuentran relacionados en los instrumentos de cada tipología de centro, ordenados por criterios. Esta selección de cuestiones podrá modificarse a lo largo del curso como consecuencia del proceso “Seguimiento y medición de servicios y



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 22/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

procesos (PA01)".

6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integradamente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes "Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados".
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el sistema de información SÉNECA.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 23/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del 1º trimestre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos	Jefatura / Equipos	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Planificación de visitas y reuniones
Hasta 1º quincena de octubre	DESARROLLO	Supervisión de la organización de inicio de curso Supervisión de los horarios del profesorado Supervisión de la planificación curricular	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
		Supervisión de la evaluación del alumnado y sus resultados Supervisión de la evaluación inicial y sus efectos	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 1º quincena de diciembre		Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación Supervisión de la atención individualizada del alumnado) Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 15/12/2021	CIERRE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA				
Hasta 2º quincena	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos	Jefatura /	Análisis documental	Informe "Aspectos

FIRMADO POR

JUANA BOLANCÉ GARCÍA

22/10/2021 13:30:01

PÁGINA 24/119

VERIFICACIÓN

tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

de enero	TO	Medidas y actuaciones en centros y efectos en el aprendizaje Aspectos con incidencias o no cumplidos Propuestas de intervención	Equipos / IR	Reuniones con centros y servicios	supervisados” Informe “Cumplimiento de aspectos supervisados” Informe “Visitas, reuniones y requerimientos” Reajuste planificación de visitas y reuniones
		Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos			
A lo largo del 2º trimestre					
Hasta 1º quincena de marzo	DESARROLLO	Supervisión de las medidas de atención a la diversidad, tutoría y orientación Supervisión de la atención individualizada del alumnado) Supervisión del tratamiento de la tutoría Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Hasta 15/03/2022	CIERRE GRABACIONES EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA				
		Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación	Jefatura / Equipos	Informe “Aspectos supervisados” Informe “Cumplimiento de aspectos supervisados” Informe “Visitas, reuniones y requerimientos”	Informe dirigido a centros/servicios, en su caso Informes de cada Equipo de Inspección de Zona Informe de la actuación Memoria Anual de Funcionamiento Informe de la actuación
Hasta 31/03/2022	FINALIZACIÓN	Elaboración informe dirigido a centros/servicios, en su caso Elaboración del informe de zona Elaboración del informe provincial Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.	IR		
Hasta 31/03/2022			Equipo		
Hasta 30/05/2022			Jefatura		
Antes del 20/07/2022			Jefatura		

IR: Inspección de referencia

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 25/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.
- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 26/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-22.

ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	M.^a del Carmen Padilla López
Equipo:	Equipo de Zona 2
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M.^a del Carmen Alcántara Leonés Florencio Alfaro Fernández Sebastián Ballesteros Moreno Rodrigo Checa Jódar José Ramón Ruiz Suarez
Área/s estructural/es vinculada/s	Ordenación Educativa y Organización Escolar Evaluación del Sistema Educativo
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar Evaluación de centros, servicios y programas

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 27/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2021-2022	
b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.	
b.7. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
c.1. Detectar y analizar buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.	
c.2. Promover el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.	
c.3. Detectar prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria con la finalidad de supervisar y evaluar centros educativos públicos, concertados y privados, concretamente que impartan Educación Primaria y donde la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. Se focaliza sobre los procesos de aprendizaje y evaluación del alumnado y las líneas metodológicas establecidas. Una vez finalizada la intervención, las necesidades detectadas en estos centros, así como especialmente las del alumnado, se vinculan con la formación del profesorado como vía de respuesta a las mismas.

- Se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra.
- Contemplará el seguimiento y asesoramiento del plan de trabajo que los centros docentes de la muestra anterior presentaron al Equipo de Inspección de Zona correspondiente.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 28/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

CRITERIOS PARA LA PLANIFICACIÓN		
Fases	Criterios	
SELECCIÓN DE LA MUESTRA	<ul style="list-style-type: none"> Se partirá de la información recabada en la Actuación prioritaria 1 durante el primer trimestre y de los datos obtenidos del Sistema de información Séneca, así como de otros informes que los Equipos de Inspección de Zona consideren. Se tendrán en cuenta los valores base aprobados por el Consejo de Inspección de Andalucía, ajustados por el Equipo de Coordinación si fuese necesario. Se actuará en Colegios cuyo director o directora acabe mandato. Al menos la mitad de la muestra estará formada por colegios que desarrollen el plan de plurilingüismo. 	
DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la información disponible por el Equipo de Zona, incluida la del centro. Cumplimentación del instrumento por parte del centro. 	
TRABAJO DE CAMPO	<ul style="list-style-type: none"> Intervenir en el mayor número de grupos, cursos y niveles posible. Tener en cuenta la posible situación de docencia telemática por cuarentenas. 	
APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> Triangulación de fuentes y evidencias en el seno del Equipo de Inspección de Zona. 	
ELABORACIÓN DE INFORMES	<ul style="list-style-type: none"> Documento homologado. Sistema de información Séneca. Presentación del informe al equipo directivo al menos. Será visible en Séneca para la Dirección cuando lo determine la inspección de referencia. 	
PRESENTACIÓN PLAN TRABAJO	<ul style="list-style-type: none"> Modelo homologado. Módulo “Evaluación de la función directiva” en Séneca. 	
SEGUIMIENTO	CURSO 20/21	<ul style="list-style-type: none"> Sólo para aquellos centros cuyo seguimiento no se realizó en el curso 2020-2021
	CURSO 21/22	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento plan de trabajo elaborado en función de las conclusiones del informe de inspección.
Trimestres	Planificación	
1º TRIMESTRE	Selección de la muestra.	
2º TRIMESTRE	Diagnóstico de la situación, trabajo de campo, aplicación de instrumentos, elaboración de informe y presentación al centro.	
3º TRIMESTRE	Presentación del plan de trabajo por el centro.	

3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deberán cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 29/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



a) Tamaño de la muestra:

- Cada Equipo de Inspección de Zona propondrá al Equipo de Coordinación Provincial los centros docentes de la muestra en la proporción de un colegio por cada tres miembros de estos equipos.
- En el caso que un equipo no alcance el siguiente múltiplo de tres, respecto de su número de miembros, se respetará la proporción anterior sin incrementarla.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra.
- En cada Servicio Provincial de Inspección de Educación, al menos la mitad de estos centros estarán desarrollando el programa de plurilingüismo.
- Preferentemente se cumplirá la condición que la inspectora o el inspector de referencia deba realizar la valoración final de la Dirección. De no ser posible, deberá motivarse.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deberán cumplir con los condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina y acuerde relacionados con las tasas siguientes:

- Idoneidad curso-edad.
- Promoción por curso.
- Finalización de la educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas.
- Eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:

Cada equipo de Inspección de Zona analizará la información que se encuentra en el Sistema Séneca en la ruta *Documentos que se pueden pedir/Actuaciones de la Inspección educativa/Catálogo de documentos de las actuaciones/PRI0 2*. Especialmente importante es consultar los siguientes:

- Tasa de idoneidad.
- Tasa de promoción.
- Indicadores homologados. En ellos, los correspondientes a la finalización de la educación primaria con evaluación positiva en todas las áreas y la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanza básica.

Será necesario comparar los datos con los valores base aprobados por el Consejo de Inspección de Andalucía.

Hay que tener en cuenta que la actuación debe realizarse sobre colegios cuyas direcciones finalicen mandato.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 30/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Al menos la mitad de la muestra deben ser centros que estén desarrollando el programa de plurilingüismo. Todo lo anterior, junto con la información recabada durante el primer trimestre de la PRIO 1, llevará a proponer al Equipo de Coordinación un centro por cada tres inspectores o inspectoras que integren el equipo de zona (los equipos de cinco miembros propondrán un centro y los de seis miembros dos centros).

La muestra es la siguiente:

	EQUIPO 1	EQUIPO 2	EQUIPO 3	EQUIPO 4	EQUIPO 5
NÚMERO DE CENTROS	1	2	1	2	2

4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2021/2022.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra, que se cumplimentarán en el sistema de información SÉNECA.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 31/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Diciembre de 2021	SELECCIÓN	Evaluación de centros educativos de docentes	Jefatura / Equipo	Tasas indicadoras homologados	Propuesta de centros para la muestra
Hasta 4/02/2022	DIAGNÓSTICO		Equipo	Estudio y análisis: - Evolución tasas - Documentos de planificación centros	Planificación de visitas y reuniones
Hasta 11/03/2022	TRABAJO DE CAMPO	Evaluación de centros educativos de docentes	Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
Hasta 18/03/2022	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Reuniones con los órganos del centro y sectores de la comunidad educativa	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas
Hasta 25/03/2022	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	Reuniones del equipo de inspección para triangulación de fuentes y evidencias	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
			Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento	Borrador informe homologado

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 32/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	(PRESENTACIÓN AL CENTRO)			Informe homologado (definitivo)	Reunión con equipo directivo
Hasta 29/04/2022	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Reunión con equipo directivo	Plan de trabajo del centro Calendario de actuaciones
Alo largo del curso 2022/2023	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Centro IR	Actuaciones Nuevas propuestas de mejora	Procesos, seguimiento y resultados Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector de referencia

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 33/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 34/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	Ana Moreno Moreno
Equipo:	Equipo de Zona 3
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M.^a Carmen Muñoz Fernández M.^a Ángeles Ariza Serrano Ana Moreno Moreno Alfonso Rodríguez Tápez Francisco Javier Fernández Franco
Área/s estructural/es vinculada/s	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.
OBJETIVOS CURSO 2021-2022



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 35/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b.7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño, así como por la Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas. Así mismo, serán objeto de esta actuación aquellos funcionarios y funcionarias que se encuentren en fase de prácticas por resolución judicial.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecidos en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 30 de noviembre de 2020, así como por la Orden de 22 de marzo de 2021, anteriormente citadas. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

Para dar respuesta a las propuestas de mejora recogidas en la Memoria final del curso 2019/2020 del Servicio Provincial de Córdoba, una vez que se publique la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas, se llevará a cabo una sesión de trabajo con las direcciones de los centros docentes de la provincia donde están desempeñando sus funciones funcionarios y funcionarias en fase de prácticas.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2021/2022, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

4.- Instrumentos



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 36/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 37/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2021	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Segunda quincena del mes de octubre de 2021	Sesión de trabajo con las direcciones de los centros docentes donde haya profesorado en fase de prácticas	SPE – Jefatura del Servicio y Responsable provincial de la actuación	Plan Provincial	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2021	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2021	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2022	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.
Del 1 al 30 mayo de 2022	Análisis documentación: Memoria funcionario en	SPE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación

FIRMADO POR

JUANA BOLANCÉ GARCÍA

22/10/2021 13:30:01

PÁGINA 38/119

VERIFICACIÓN

tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

	prácticas Reunión comisión evaluación			
Junio de 2022	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 39/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 6: Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de artes plásticas y diseño, maestros de taller de artes plásticas y diseño y acceso al cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y al cuerpo de profesores de artes plásticas y diseño.
- Orden de 22 de marzo de 2021, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el cuerpo de profesores de música y artes escénicas
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 40/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Responsable:	Francisco Javier Fernández Franco Manuela Jiménez Cisneros Anguita
Equipo:	Zonas 5 y 3
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M.^a Carmen Muñoz Fernández M.^a Ángeles Ariza Serrano Ana Moreno Moreno Alfonso Rodríguez Tápez Francisco Javier Fernández Franco
Área estructural vinculada	Evaluación del sistema educativo



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 41/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 21-22	
b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía “*La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones*”.

Así mismo, se indica que “*La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y*



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 42/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 43/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección)				
abril-mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el "Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar"	Cuestionarios de evaluación continua Informe gráfico de 360°
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el "Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar"	Acta reunión Información recabada
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el "Proceso de	Acta reunión Información recabada

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 44/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			evaluación del desempeño de la dirección escolar"	(Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	
Al menos una por curso	Reunión con Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Guía sobre el "Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar"	(Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	Información recabada mediante documentación generada en el área de evaluación
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Guía sobre el "Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar"	Información recabada
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación continua de la dirección	IR	Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Guía sobre el "Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar"	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 45/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ15QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al E.D..	IR	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección	Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección (firmado)
Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)				
abril-mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR	<p>Instrucciones: HO.2.1</p> <p>Información recabada</p> <p>Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020</p> <p>Guía sobre el "Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar"</p>	<p>Cuestionarios de evaluación continua</p> <p>Informe gráfico de 360°</p>
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR	<p>Instrucciones: HO.2.1</p> <p>Información recabada</p> <p>Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020</p> <p>Guía sobre el "Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar"</p>	<p>Acta reunión</p> <p>Cuestionarios de evaluación continua</p> <p>Informe gráfico de 360°</p>
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/Presidencia AMPA	<p>Instrucciones: HO.2.1</p> <p>Información recabada</p> <p>Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020</p> <p>Guía sobre el "Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar"</p>	<p>Acta reunión</p> <p>Información recabada</p>

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 46/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				(Documentación de entrevista que se elabore en el área de evaluación)	
Al menos una por curso	Reunión con Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta reunión Información recabada mediante documentación generada en el área de evaluación	
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR	Instrucciones: HO.2.1 Anexo V de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el "Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar"	Información recabada	
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante	Memoria de autoevaluación	
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de	Director/a que finaliza	Instrucciones: HO.2.1	Registro de remisión de	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 47/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	mandato		documentación (Séneca)
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a Consejo Escolar	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VI de la Orden de 9 de noviembre de 2020	Acta de la sesión
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR	Instrucciones: HO.2.1 Información recabada Anexo VII de la Orden de 9 de noviembre de 2020 Guía sobre el "Proceso de evaluación del desempeño de la dirección escolar"	Informe de valoración final del mandato de la dirección
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR	Valoración obtenida	Notificación valoración obtenida vía séneca
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado	Valoración obtenida	Reclamación presentada
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR	Reclamación presentada	Resolución (Comunicación a interesados vía Séneca)
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/ SPIE	Valoraciones realizadas Reclamaciones resueltas	Propuesta a Titular de la Delegación de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 48/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 49/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2 PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	Francisco Javier Fernández Franco Manuela Jiménez Cisneros Anguita
Equipo:	Zonas 5 y 3
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M.^a Carmen Muñoz Fernández M.^a Ángeles Ariza Serrano Ana Moreno Moreno Alfonso Rodríguez Tápiz Francisco Javier Fernández Franco
Área estructural vinculada	Evaluación del sistema educativo

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de



enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2021/2022	
b. 4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2019 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 51/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 52/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)				
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a	Resolución de la DGPYGRH	Solicitud presentada
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH	Solicitudes presentadas	Resolución provisional candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH	Reclamaciones a relación provisional de candidaturas admitidas.	Resolución definitiva candidaturas admitidas
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Acta de Constitución
Determina Servicio de Inspección de Córdoba	Sesión de asesoramiento a los titulares de la dirección de los centros en los que se constituyen comisiones de selección.	Jefatura del Servicio y responsable de la actuación	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Citación.
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de	Acta de la sesión

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 53/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	(representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).		2020. Resolución de la DGPYGRH	
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de la Administración educativa	Delegado/a Territorial	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Propuesta de la Jefatura de Servicio de Inspección	Resolución de la composición de las Comisiones de Selección
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Nombramientos de los miembros de la Comisión de Selección	Acta de constitución
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.-IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH	Listado provisional de méritos académicos y profesionales
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH	Reclamación presentada

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 54/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				Listado provisional de méritos académicos y profesionales	
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada		
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoraciones realizadas según baremo Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada	Listado definitivo de méritos académicos y profesionales	
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPYGRH Reclamación presentada Proyecto de Dirección	Acta de la sesión	
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Valoración según	Acta de la sesión- Valoraciones	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 55/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				<p>critérios anexo III</p> <p>Resolución de la DGPYGRH</p>	
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.	<p>Instrucciones: HO2.2.</p> <p>Orden de 9 de noviembre de 2020. Puntuaciones totales</p> <p>Resolución de la DGPYGRH</p>	<p>Listado provisional de puntuaciones obtenidas</p>	
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a	<p>Instrucciones: HO2.2.</p> <p>Orden de 9 de noviembre de 2020.</p> <p>Resolución de la DGPYGRH</p> <p>Listado provisional de puntuaciones obtenidas</p>	<p>Reclamaciones presentadas</p>	
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.	<p>Instrucciones: HO2.2.</p> <p>Orden de 9 de noviembre de 2020.</p> <p>Resolución de la DGPYGRH</p> <p>Listado provisional de puntuaciones obtenidas</p> <p>Reclamaciones presentadas</p>	<p>Acta de estudio de reclamaciones</p>	
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.	<p>Instrucciones: HO2.2.</p> <p>Orden de 9 de noviembre de 2020.</p> <p>Resolución de la DGPYGRH</p> <p>Listado provisional de puntuaciones obtenidas</p>	<p>Listado definitivo de puntuaciones obtenidas</p>	

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 56/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			Reclamaciones presentadas Acta de estudio de reclamaciones	
Determina DGPyGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.	Instrucciones: HO2.2. Orden de 9 de noviembre de 2020. Resolución de la DGPyGRH Listado definitivo de puntuaciones obtenidas	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada
Determina DGPyGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada y comunicación de ausencias de candidatura seleccionada	Resolución de nombramientos
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR	Resolución de nombramientos	Informe de propuesta director/a con carácter extraordinario

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 57/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 58/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable: Inspección General de Educación

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2021/2022	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 59/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, para incluir la superación de un programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva, como requisito previo a la participación en el concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos ó una vez superado dicho procedimiento de selección y de manera previa a su nombramiento (según considere la Administración educativa), que será impartido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectora central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los programas de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva y módulos de actualización de la función directiva.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al programa de formación sobre competencias para el desempeño de la función directiva.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 60/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 61/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2021-2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	Fernando Sánchez Velasco
Equipo:	Jefatura Adjunta del Servicio Provincial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2021/2022	
a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.	
a.2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.	
a.3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.	
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.	
d.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y Administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.	
e.4. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general mediante la emisión de estudios y dictámenes elaborados con base en las actuaciones desarrolladas.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros	Asesoramiento técnico y normativo a centros



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 62/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



educativos	educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones
	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
	Participación en Comisiones de absentismo

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 63/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrán los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.
- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

64



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 64/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta actuación afecta a todo el Servicio Provincial de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 65/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
		Convocatoria	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta
		Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes
INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación	Informes homologados

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 66/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



				Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados		Emisión de informes
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES					
01/09/21	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados		Emisión de informes
Junio - Julio 2022	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de Informes		Informes homologados

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 67/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 6. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la función inspectora.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Fernando Sánchez Velasco
Equipo:	Jefatura Adjunta del Servicio Provincial



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 68/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.
OBJETIVOS CURSO 2021/2022
e.5 Desarrollar procesos de autoevaluación en los órganos de coordinación y asesoramiento de la Inspección Educativa con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales. d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones. d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
PROCESOS
Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía

2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2021.

La Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

3.- Muestra

69



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 69/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta actuación afecta a la totalidad del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 70/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2021	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Borrador de la Memoria



	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento
--	---	---	------------------------	---------------------------------

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el Servicio Provincial y la totalidad de los indicadores de las actuaciones prioritarias, homologadas y habitual alcanzan el nivel de "conseguido".

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2021-2022 (HO.5.1)

Responsable:	Responsable de formación del Servicio Provincial
Equipo:	José Ramón Ruiz Suárez

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL Y DEL PLAN DE FORMACIÓN

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 72/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

mejora del ejercicio de sus funciones.

- 6) Alcanzar por parte de los inspectoras e inspectores de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico. En esta formación inicial, la tutorización será una fórmula que deberá estar siempre presente en el caso de los funcionarios que no hayan completado un curso de despeño de la función inspectora. De esta forma, se procurará el necesario aporte de herramientas y conocimientos que permitan mejorar la competencia profesional, adaptando la capacitación a las exigencias del desempeño propio de la Inspección de Educación.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO

- c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
- 6.1) Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.

OBJETIVOS CURSO 2021/2022

- e.1 Concretar el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía en el curso 2021/2022, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del trabajo de la Inspección en relación con las demandas del Sistema Educativo.
- e.2. Establecer el proceso de acogida y tutorización de las funcionarias y los funcionarios que desarrollen la función inspectora con carácter provisional.
- e.7. Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección Educativa.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA

- 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.
- 2.2. Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un desarrollo normativo de un área concreta susceptible de ser homologada a nivel regional.
- 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.
- 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.
- 6.1: Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.

2.- Planificación de la actuación

La Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa para el período 2019-2023, recoge en el Anexo III, «El plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía» para ese período- desde ahora (PPA). En



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 73/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



dicho plan de formación se recoge como referente para su desarrollo, el objetivo del Plan General de Actuación «Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones» y define como Línea Estratégica de Trabajo para conseguirlo «Impulso de vías de formación de la Inspección educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación». Así mismo se concretan los objetivos del propio plan de formación y se asocian las líneas de actuación para su desarrollo.

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2021/2022, definiéndolo como un proceso de apoyo dentro de dicho Plan General (PA04) a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El art. 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2020-2021, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía, la previsión de la publicación de un nuevo marco normativo sobre el proceso de selección y evaluación de la función directiva y por último, la publicación de las Instrucciones sobre el inicio de curso de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de Formación de ámbito provincial -en adelante (PPPA)- en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial y además se abrirá la oferta al resto de las provincias por el procedimiento que a tal efecto se establezca, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021- 2022 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 74/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación de Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021-2022 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) y se podrá ir determinando el grado de aplicación del mismo.

La fase 4 y 5 corresponderá al seguimiento y evaluación del Plan en las que se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición de los indicadores de proceso y la medición de los indicadores de resultados, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas bien en el desarrollo de las Actuaciones como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la inspección educativa, incluidos en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el Ejercicio Profesional de la Inspección Educativa para el presente curso escolar a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de las concreción anual de este Plan de Perfeccionamiento y Actualización, así como para posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, se creará un equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación. Dicho equipo se reunirá, al menos una vez al trimestre pudiendo valorar la pertinencia de realizar otras acciones formativas que se precisen en el ámbito regional. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 75/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la inspección educativa en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

En el marco del Plan de Formación, para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, entre el 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de mayo de 2022, se desarrollarán acciones formativas que respondan adecuadamente a las necesidades de los inspectores e inspectoras, que tras superar la fase de concurso-oposición del proceso selectivo publicado por la Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deben realizar la fase de prácticas, según lo establecido en la misma norma, así como en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley; y en la Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 16 de junio de 2021.

Las acciones formativas que sean comunes para los funcionarios en fase de prácticas y aquellos que no lo están, se realizarán de forma conjunta.

El desarrollo de esta actuación podría sufrir modificaciones por la evolución de la situación sanitaria. En tal caso, el área de Evaluación del sistema educativo adaptará esta actuación a lo que establezca la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos. Si fuese preciso, se podrán utilizar medios electrónicos para el desarrollo de las reuniones y entrevistas que procedan, teniéndose en cuenta las situaciones de presencialidad en cuanto a docencia.

3.- Muestra

Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 76/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR POR PROCESOS	RESPONSABILIDAD
	PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA	IGE - SPIE
Hasta 30 de septiembre	<p>Fase 0. Detección necesidades</p> <ul style="list-style-type: none"> - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias. 	IGE SPIE
Hasta el 15 de octubre	<p>Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento. <p>Fase 2. Planificación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (PPA). 	IGE GF
	<ul style="list-style-type: none"> - Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA) - Aprobación del Plan por la Viceconsejería. 	SPIE IG/VC
De acuerdo con la planificación	<p>Fase 3. Aplicación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (PPA) y Planes Provinciales. (PPPA) 	IGE - SPIE GF
Seguimiento trimestral.	<p>Fase 4. Seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. - Después de cada una de las actividades realizadas. - Evidencias. 	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP
Junio/Julio	<p>Fase 5. Evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medición de indicadores, grado de satisfacción e sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. 	GF- Consejo de Inspección- IGE JSP

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 77/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 78/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

9.- Indicadores de la actuación

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Anexo I Plan Provincial de Formación a nivel provincial:

FICHA DEL PROCESO	
PA.04: Plan de Formación de la Inspección Educativa	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 79/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**Plan anual de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.
ACTIVIDADES FORMATIVAS**

OBJETIVO	LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD FORMATIVA	RESPONSABLE	MODALIDAD	TEMPORALIZACIÓN
1: Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación.	1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.	Diseño Universal del Aprendizaje Septiembre 2021: ¿qué es el DUA? Aplicación en los centros educativos. Elementos para la supervisión. Noviembre 2021: Buenas prácticas en centros educativos que aplican el DUA.	Jefatura de Servicio de Inspección CEP	On line Presencial Curso con seguimiento	Septiembre 2021 Noviembre 2021
1: Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación.	1.1: Realización de acciones tendientes a la presentación y difusión del Plan General de Actuación y sus concreciones anuales.	Sesiones formativas relacionadas con las Actuaciones del Plan Provincial de Inspección 2021-2022	Jefatura de Servicio de Inspección	Presencial Curso con seguimiento	Todo el curso
3: Potenciar las habilidades de los Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía en mediación y resolución de conflictos con el fin de optimizar el trabajo de la Inspección en situaciones de disparidad / atención a la Comunidad Educativa. Línea de actuación	3.1: Desarrollo acciones formativas conducentes al perfeccionamiento de las técnicas y competencias profesionales de la Inspección de Educación en el campo de la mediación	Habilidades comunicativas y gestión de reuniones	Jefatura de Servicio de Inspección	Presencial Curso con seguimiento	Febrero 2022
2: Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad	2.1: Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.	Procedimientos relacionados con el Régimen Jurídico	Jefatura de Servicio de Inspección	Presencial Curso con seguimiento	Mayo 2022



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 80/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Educativa					
6: Alcanzar por parte de los inspectoras e inspectores de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico.	6.1: Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.	Sesiones formativas relacionadas con las funciones, cometidos competenciales de la Inspección y Plan Provincial del Servicio Provincial de Córdoba	Jefatura de Servicio de Inspección	Curso con seguimiento Presencial	Septiembre, Octubre y Noviembre de 2021
1: Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación.	1.3: Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación, que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación	Programación y evaluación en el marco de las competencias profesionales y sociales en Formación Profesional.	Jefatura de Servicio de Inspección	Curso con seguimiento On line	Noviembre 2021

Anexo II Plan de Formación a nivel provincial para los inspectores e inspectoras en prácticas y de reciente incorporación.

Se plantea para los Inspectores e Inspectoras en prácticas, así como para las inspectoras y el inspector de reciente incorporación a la función inspectora, una inmersión formativa durante los meses de septiembre y octubre, en cada una de las actuaciones prioritarias y homologadas, así como en algunos aspectos más de carácter relevante. Las sesiones serán desarrolladas por los responsables de las actuaciones en el Servicio y tendrán una duración aproximada de hora y media.

- Actuación prioritaria 1 (PRIO 1) Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2 (PRIO 2) Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 1 (HO 1) Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2 (HO 2) Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3 (HO 3) Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 5 (HO 5) en lo relacionado con la Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Otros aspectos:
 - Actuaciones relacionadas con el Régimen Jurídico Administrativo.
 - Supervisión de la gestión económica.
 - Tipologías de informes y ejemplificaciones.
 - Protocolos ante presuntas situaciones de acoso escolar, agresión al profesorado y personal no docente del centro educativo, maltrato infantil y violencia de género.
 - Supervisión especializada de la atribución docente en la contratación del profesorado.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 81/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.2. DIGITALIZACIÓN DEL TRABAJO DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA (HO.5.2)

Responsable:	Fernando Sánchez Velasco
Equipo:	Jefatura Adjunta de Servicio Provincial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.6. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2021/2022, se procederá a consolidar el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, con el fin de continuar gestionando los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Esta consolidación incluye el desarrollo de correctivos y aplicativos del módulo a partir de las propuestas que puedan surgir del seguimiento del mismo.

Para ello, **las distintas propuestas de modificación o desarrollo del módulo que se realicen desde el Servicio Provincial deberán realizarse a través del sistema de gestión de peticiones Mantis** (https://mantis.ced.junta-andalucia.es/login_page.php?return=%2Flogin_select_proj_page.php%3Fref%3Dbug_report_page.php)



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 82/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A lo largo del curso se podrán establecer sesiones de trabajo para el seguimiento y evaluación del uso y funcionalidades del módulo del Tramitador.

3.- Muestra

Todos los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

4.- Instrumentos

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.

ACTUACIÓN HOMOLOGADA 6. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INSPECTORA (HO.6)

Responsable:	Juana Bolancé García
Equipo:	Jefatura del Servicio Provincial
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	- Equipo 2: Florencio Alfaro Fernández - Equipo 5: José Ramón Ruiz Suárez - Equipo 5: Víctor E. Ocio Martín - Equipo 5: Francisco J. Fernández Franco
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 83/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Evaluación de centros docentes, servicios, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

e) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.

OBJETIVOS CURSO 21-22

b.9. Evaluar el desempeño de la función inspectora de los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición y concurso de méritos correspondientes al último procedimiento selectivo.

e.3. Establecer un proceso evaluación, acogida y tutorización para los inspectores/as que han superado la fase de concurso-oposición y concurso de méritos correspondientes al último proceso selectivo

2.- Planificación de la actuación

Tanto en la Orden de 18 de diciembre de 2019, como en la Orden de 30 de marzo de 2021, por las que se regula el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación». De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 18 de diciembre de 2019 y 7.3 de la Orden de 30 de marzo de 2021, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las Ordenes citadas de 18 de diciembre de 2019, y de 30 de marzo de 2021, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- La asignación de centros docentes, con criterio de internivelaridad, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.
- La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
- La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 84/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Este plan de organización de la fase de prácticas de cada servicio provincial, será remitida a la Inspección General de Educación antes del 15 de septiembre de 2021, para su traslado a la Comisión de valoración de la fase de prácticas.

Por parte de cada servicio, y en los primeros días tras su incorporación, y dentro del Plan de Organización de la Fase de Prácticas se planificarán actividades de información y asesoramiento al funcionario en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, que se desarrollará con la colaboración de la Jefatura Adjunta y de las Coordinaciones de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.

El funcionario/a en prácticas participará en las actividades formativas que realice el Servicio o la Inspección General, o en las específicas que se organicen para esta fase de prácticas.

Las actividades formativas previstas en el Servicio provincial de Córdoba son las que se indica a continuación:

- Actuación prioritaria 1 (PRIO 1) Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2 (PRIO 2) Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 1 (HO 1) Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2 (HO 2) Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3 (HO 3) Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 5 (HO 5) en lo relacionado con la Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Otros aspectos:
 - Actuaciones relacionadas con el Régimen Jurídico Administrativo.
 - Supervisión de la gestión económica.
 - Tipologías de informes y ejemplificaciones.
 - Protocolos ante presuntas situaciones de acoso escolar, agresión al profesorado y personal no docente del centro educativo, maltrato infantil y violencia de género.
 - Supervisión especializada de la atribución docente en la contratación del profesorado

La actuación incluirá la elaboración para cada Inspector/a en fase de prácticas de un informe, tanto por parte de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación como del tutor/a correspondiente. Dichos informes se ajustarán al modelo homologado por la Inspección General.

3.- Muestra

La presente actuación afecta al siguiente personal:

- Inspectores/as que se encuentran en fase de prácticas tras superar la fase de concurso-oposición publicado por Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 85/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hayan sido declarados exentos.

- Inspectores/as en fase de prácticas tras superar la fase de concurso de méritos publicado por Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que no hayan sido declarados exentos.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados por la Inspección General.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la Jefatura del Servicio.
- Informe del Tutor/a del Inspector/a en prácticas.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 86/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

Evaluación de la función directiva					
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA	
Antes del 15 de septiembre 2021	Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes.	IGE-SPIE	Instrucciones: HO.6.	Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de Organización de la fase de prácticas Adscripciones
			Instrucciones: HO.6.	Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de Organización de la fase de prácticas
			Instrucciones: HO.6.	Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Plan de organización de la fase de prácticas
Gestión de recursos					
A lo largo de la fase de prácticas	Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE-SPIE	Formación Inspección de Educación		
			Instrucciones: HO.6.	Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Acciones formativas realizadas

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 87/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ15QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	Asesoramiento y tutorización de inspectores/as en fase de prácticas.	SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
Evaluación del desempeño				
A lo largo de la fase de prácticas (A partir de la incorporación efectiva)	Elaboración de un Portfolio Digital	Inspector/a en Prácticas	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Portfolio Digital
A lo largo de la fase de prácticas	Seguimiento de las actuaciones realizadas por los inspectores/as en fase de prácticas (Portfolio)	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
A lo largo de la fase de prácticas	Asesoramiento técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.	Comisión evaluadora SPIE	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Información y Evidencias recabadas
Al menos dos a lo largo de la fase de prácticas	Visitas a los inspectores/as en fase de prácticas.	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as	Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas Información y Evidencias recabadas	Acta de reunión Información y Evidencias recabadas
Antes del 31 de mayo de 2022	Elaboración y remisión de la Memoria de Prácticas	Inspector/a en Prácticas	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de	Memoria de Prácticas

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 88/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			prácticas	
Antes del 15 de junio de 2022	Emisión de informes de cada inspector/a en fase de prácticas.	Jefatura del servicio y tutores/as	Instrucciones: HO.6. Instrucciones de la IGE para la organización de la fase de prácticas	Informes emitidos

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 89/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2021-2022
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021-2022.
- Orden de 18 de diciembre de 2019, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 16 de junio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 18 de diciembre de 2019.
- Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden de 16 de junio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 90/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

- Orden de 30 de marzo de 2021, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 27 de julio de 2021, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 30 de marzo de 2021.
- Resolución de 3 de agosto de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la se determinan las vacantes para la realización de la fase de prácticas por el personal funcionario en prácticas nombrado por la Orden 27 de julio de 2021, y se establecen los criterios generales para la adjudicación de destinos para el desarrollo de dicha fase.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha informado, por parte de los Tutores y Jefaturas de los Servicios, del 100% de los inspectores/as en prácticas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Juana Bolancé García
Equipo:	Jefatura del Servicio Provincial
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Equipo de Zona 2 Florencia Alfaro Fernández Equipo de Zona 2 Rafael Navarro Bogallo Equipo de Zona 3 Sebastián Ballesteros Moreno Equipo de Zona 5 José Ramón Ruiz Suárez

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 91/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVO CURSO 20-21
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.
PROCESO ESTRATÉGICO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio del Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado,



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 92/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elabora su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependen de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezca. Por lo que el Servicio de Inspección de Córdoba establece como instrumentos:

- Actas de incorporación.
- Documentación e informes, que servirán como información y evidencias recabadas y que el inspector o inspectora en cuestión haya generado en el transcurso de su ejercicio y durante toda la etapa de seguimiento y tutorización hasta la fecha de elaboración del informe de Jefatura de Servicio.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 93/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.1	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	Información sobre la fase de tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.1. Información recabada	Informe Individualizado de cada Inspector o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspector o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.1.	Informe desfavorable.

FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 94/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES
<ul style="list-style-type: none"> • La actuación se ha desarrollado, de acuerdo con el proceso establecido, en el 100% de los Servicios Provinciales.
<ul style="list-style-type: none"> • Se ha evaluado al 100% de los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año, recogiendo evidencias y datos en el informe correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las Memorias Anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 95/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2021/2022, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia. • Actualizar los procedimientos e informes vinculados a las enseñanzas relacionadas con el área estructural. • Analizar y dar respuesta a las diferentes cuestiones relacionadas con la Educación Permanente y la Formación Profesional que se planteen en los equipos de zona, por parte de los responsables del Servicio Provincial o desde la Inspección General. • Contribuir a la formación y actualización en los aspectos de la función inspectora relacionados con el área. • Realizar el seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el área, de acuerdo con lo establecido en el Plan Provincial. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Actualización de los procedimientos y modelos de informes homologados, en colaboración con la inspección general. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. • Participación en cursos y jornadas relacionadas con el área. • Elaboración de informes relacionados con el área, según las tareas centralizadas conforme a la organización provincial. • Estudio y análisis de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a enseñanzas y/o actuaciones vinculadas al área. 	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 96/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

<ul style="list-style-type: none"> Planificación y evaluación de las actuaciones del área. Elaboración de conclusiones y propuestas de mejora para su incorporación a la Memoria anual del Servicio. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> Grupo de trabajo de Educación Permanente Grupo de trabajo de Formación Profesional 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en marcha del área. Constitución de los grupos de trabajo. Elaboración del plan de trabajo. Distribución de tareas centralizadas entre los miembros del área. Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias. Análisis, participación y seguimiento de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. Jornada/s de trabajo presencial/telemática (si es necesario). 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Jornada de trabajo presencial/telemática (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el área. Propuestas de trabajo. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Jornada de trabajo presencial/telemática (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el área. Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Constitución del área y adscripción a grupos de trabajo de sus miembros. Distribución de tareas del Plan de trabajo.	Responsable del área.	
Octubre	Elaboración del plan de trabajo del área a nivel provincial.	Responsable del área.	
Primer, segundo y tercer	Aportación de temas básicos del orden del día y preparación de materiales para las reuniones de	Responsables de los grupos de trabajo del	A través de los responsables de cada grupo de trabajo, los distintos miembros de estos participarán en la preparación



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 97/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

trimestre	los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de Inspección.	área.	de las reuniones zonales, siguiendo las directrices de la Inspección General y/o la Jefatura del Servicio.
A lo largo del curso	Realización de los informes relacionados con el área	Inspectores/as responsables	Atendiendo a la distribución de tareas, según la organización provincial.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo. Análisis y tratamiento de consultas o dudas que pudieran plantearse en relación al área.	Responsables de los grupos de trabajo.	En colaboración con el Inspector Central.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Responsables de los grupos de trabajo.	En colaboración con el Inspector Central.
A lo largo del curso	Participación y colaboración en actividades formativas de la IE en aspectos relacionados con el área	Responsables de los grupos de trabajo.	
Enero, Abril.	Seguimiento del Plan de Trabajo y propuestas de mejora.	Responsable del área.	En colaboración con la Jefatura de Servicio.
Julio	Evaluación de las tareas realizadas y propuestas derivadas de la misma.	Responsable del área.	En colaboración con todos los miembros del área, para su incorporación a la Memoria Final del Servicio.

Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan Provincial de Actuación.
- Distribuir responsabilidades de las actuaciones encomendadas al área entre sus miembros..
- Establecer criterios que impulsen una homologación para el desarrollo de las actuaciones entre los miembros del área..
- Tratar y dar respuesta a las diferentes cuestiones relacionadas con el área que se planteen en los equipos de zona, por parte de los responsables del Servicio Provincial o de la Inspección General.
- Coordinar, siempre que sea necesario, las actuaciones del área con otros servicios de la Delegación Territorial o de la Consejería.

Objetivos Específicos

- Colaborar en la homologación de procedimientos y modelos de informes, en actuaciones relacionadas con el área.
- Contextualizar las actuaciones, de acuerdo con el Plan Provincial, aportando en todas las cuestiones y situaciones relacionadas con el área.
- Realizar aportaciones en los diferentes equipos de zona en las temáticas y asuntos que sean propios



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 98/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



<p>del área.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar el desarrollo y resultados de las actuaciones del Área. • Participar y colaborar en actividades de formación. • Elaborar el plan y la memoria final del Área. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del área con las nuevas incorporaciones • Revisión y determinación de tareas y actuaciones encomendadas a miembros del área. • Actualización normativa de procedimientos y documentos orientativos encomendados al área de EVDEC de Córdoba, por parte de la Inspección Central. • Revisión de situaciones y problemáticas que se planteen incidentalmente en el funcionamiento del Servicio relacionadas con el área a lo largo del curso. • Aportación desde el área a diferentes actuaciones y acciones del Servicio Provincial. • Planificación y evaluación de las actuaciones del Área. • Elaboración de memoria final. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia • Grupo de trabajo de Atención a la diversidad 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del Área y grupos de trabajo.. • Elaboración del plan de trabajo del Área • Aportaciones al Plan Provincial de Actuación desde el Área. • Revisión y actualización de documentación por encomienda de la Inspección General. • Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área. • Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área. • Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse. • Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área. • Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área. • Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. • Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 99/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

	necesario).		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Tratamiento de cuestiones incidentales recabadas en los equipos de zona relacionadas con el área. • Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área. • Revisión de las actuaciones encomendadas al área en el Plan Provincial. • Atención a otras actuaciones que pudieran plantearse. • Evaluación de actuaciones y propuestas de mejora para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. • Colaboración y participación en actividades formativas. • Participación en Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Constitución del área con composición actualizada de sus miembros.	Coordinador y miembros del área.	
Septiembre	Propuesta de distribución de tareas del Plan de trabajo.	Coordinador y miembros del área.	
Octubre y resto del curso.	Revisión y actualización de documentación por encomienda de la Inspección General, y cualquier otra documentación	Coordinador y miembros del área.	
Todo el curso	Análisis de situaciones incidentales recabadas en los equipos de zona y de normativa sometida a consideración de la IEA, y elaboración de propuestas.	Miembros del área en equipo de zona	
Todo el curso	Participación en reuniones con otras instituciones y servicios en asuntos relacionados con el área.	Miembro del área responsable.	
Todo el curso	Atención a la actuación propia del área encomendada.	Coordinador y/o miembro del área responsable.	
Todo el curso	Aportaciones a actuaciones del Plan Provincial.	Coordinador y/o miembro del área responsable.	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 100/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Final de cada trimestre	Seguimiento del Plan de Trabajo.	Coordinador y miembros del área.	
junio	Evaluación y elaboración de la Memoria Final	Coordinador y miembros del área.	

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asesorar desde el punto de vista normativo y técnico al Servicio Provincial de Inspección y a los centros educativos, en función de lo establecido en el Plan Provincial de actuación en relación con los temas competencia del área estructural. • Revisar y/o elaborar documentos de las actuaciones vinculadas al área estructural. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Actualización y en su caso elaboración de documentos a efectos de contribuir a un adecuado y oportuno asesoramiento técnico y normativo a los centros, respecto a las actuaciones vinculadas al área estructural. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas • Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas • Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva • Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente • Grupo de trabajo de garantías de la evaluación del alumnado 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 101/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

	<ul style="list-style-type: none"> Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	-Puesta en marcha del Área. -Puesta en marcha del Área.	Responsable del Área Estructural	
Octubre	-Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias	Responsable del Área Estructural	
Octubre	-Planificación de la actuación homologada 1. (HO.1) Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente. En su caso.	Responsable de la actuación.	Análisis en el Área Estructural del documento base: -Selección (presidencia de los tribunales de selección 2022) -Evaluación del desempeño: comisiones de centro: funciones y calendarización. En su caso. -Formación de los funcionarios en prácticas a través de los CEP (En coordinación con el servicio de Ordenación Educativa) En su caso.
Noviembre.	-Presentación en el Consejo Provincial de la actuación homologada 1. (HO.1) Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente. En su caso.	Responsable de la actuación.	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 102/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Noviembre	-Inicio de la planificación de la actuación homologada 2. (HO.2) Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.	Responsable de la actuación.	
Diciembre/enero	-Planificación de la actuación PR2	Responsable de la actuación.	
Enero	-Desarrollo Actuación homologada 1. (HO.1) Participación en la selección, evaluación y formación de la práctica docente.	Responsable de la actuación. Jefatura del Servicio.	-Selección (presidencia de los tribunales de selección) en coordinación con el servicio de Recursos Humanos.
Enero	-Inicio del desarrollo de la actuación PR2. En su caso.	Responsable de la actuación. Coordinador de equipo.	
Febrero	-Sesión de asesoramiento a los directores/as de los centros en los que se constituyen comisiones de selección.	Jefatura del servicio. Responsable de la actuación.	-Documento de preguntas y respuestas.
Febrero	-Seguimiento y desarrollo de la actuación HO.1 En su caso.	Responsable de la actuación.	Estudio en el Área Estructural y devolución de información al Equipo de Coordinación.
Febrero	-Presentación en el Consejo Provincial de Inspección de la actuación homologada 2. (HO.2) Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar.	Responsable de la actuación.	Análisis en el Área Estructural del documento base: -Selección (presidencia de las comisiones) -Procedimiento de evaluación continua y evaluación final fin de mandato. -Formación habilitante para la función directiva a través de los CEP (En coordinación con el servicio de Ordenación Educativa)
Marzo	-Seguimiento del desarrollo de la actuación PR2 curso pasado.	Responsable de la actuación. Inspector de referencia.	
Abril	-Seguimiento del	Responsable	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 103/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	desarrollo de la actuación HO.2	del Área Estructural	
Abril	-Inicio de la planificación de la actuación homologada 3. HO.3	Responsable de la actuación.	-Revisión y actualización en el área de documentos y protocolos.
Abril	-Emisión del informe al centro de la actuación PR2. En su caso.	Coordinador del equipo. Inspector de referencia.	
Mayo	-Planificación de la actuación homologada 3. HO.3	Responsable de la actuación.	-Revisión y actualización final en el área de documentos y protocolos. -Envío a los centros de la temporalización de las distintas actuaciones y sus procedimientos administrativos básicos.
Mayo	-Cierre de las actuaciones homologadas (HO.1 en su caso y HO.2)	Responsables de las actuaciones. Inspectores de referencia.	
Junio	-Actuación HO.1. Sesiones formativas para los presidentes de los tribunales de selección.	Responsable de la actuación. Jefatura del servicio.	En coordinación con el servicio de Ordenación Educativa (CEP de Córdoba)
Junio	-Análisis del Plan de Trabajo del centro. Actuación PR2. En su caso.	Coordinador del equipo. Inspector de referencia.	
Junio	-Actuación HO.1 Presidencia de los tribunales de selección.	Responsable de la actuación. Jefatura del servicio.	En coordinación con el servicio de Recursos Humanos.
Junio/ Septiembre	-Recursos de alzada Garantías procedimentales.	Inspectores presidentes de cada CTPR	
Junio	-Informe de las distintas actuaciones.	Responsables de las actuaciones.	



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 104/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



		Responsable del Área Estructural.	
--	--	-----------------------------------	--

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Revisar y/o elaborar protocolos y documentos de las actuaciones vinculadas al área estructural.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Coordinación de las tareas de supervisión de las memorias informativas de los centros educativos en relación con el impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las mismas y otros.
- Tratamiento, análisis y apoyo técnico, a las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Provincial, relacionas con los cometidos que la normativa asigna al Área.
- Planificación, desarrollo y seguimiento de las actuaciones específicas que competen al Área en el marco del Plan de Actuación Provincial. En concreto, realización de aportaciones, documentos e instrumentos para el desarrollo de laa actuaciones PRIO1 y PRIO2.
- Participación en la elaboración de los procedimientos, protocolos e informes que precise el marco común de trabajo.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar
- Grupo de trabajo del Plan estratégico de Desarrollo de las Lenguas
- Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo
- Grupo de trabajo de Centros privados y concertados



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 105/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer trimestre	Constitución del área con la composición actualizada de sus miembros y adscripción a grupos de trabajo	Responsable del Área Estructural y miembros del área	
	Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo, considerando la Memoria Anual del Servicio del curso anterior.	Responsable del Área Estructural y miembros del área	
	Puesta en marcha de la actuación PRIO 1.	Responsable de la actuación	Tras la difusión de la Guía de supervisión y asesoramiento de la actuación PRIO1 se realiza su contextualización y una sesión de formación al respecto en el Consejo de Inspección.
	Puesta en marcha de la actuación PRIO 2.	Responsable de la actuación	<ul style="list-style-type: none"> • Reuniones de coordinación con la Inspección General preparatorias para el desarrollo de esta actuación. • Tras la difusión de la Guía de supervisión y asesoramiento de la actuación PRIO2 se realizará su contextualización y una sesión de



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 106/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			formación en el Consejo de Inspección.
	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Grupo de trabajo del Área	
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Grupo de trabajo del Área	Análisis del informe "Cumplimiento de los distintos aspectos valorados" (En el perfil Servicio Inspección, ruta: Utilidades>Documentos>Evaluación de centros) por parte del inspector central. En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Segundo trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Área	
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Grupo de trabajo del Área	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
Tercer trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Área	
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Grupo de trabajo del Área	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
	Aportaciones al diseño de la Actuación prioritaria 1 del curso 2022/2023.	Responsable de la actuación	Aportaciones a la temporalización y centros donde desarrollar la actuación, así como elementos, aspectos y cuestiones a incluir en la misma.
	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Área	
	Evaluación y elaboración de la Memoria Final	Área	
A lo largo del curso	Impulso de la cumplimentación de los datos asociados a las memorias informativas y otros de interés.	Grupo de trabajo del Área Inspección ref.	El Servicio de Estadística Educativa proporciona datos de centros y servicios relativos a la cumplimentación. Se distribuyen a los Servicios Provinciales a través de las Jefaturas adjuntas.
	Análisis de la nueva normativa y	Área	El análisis realizado de la nueva



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 107/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	propuestas derivadas del mismo.		normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Área	

Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 108/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Elaboración del Plan de Trabajo	-Inspector Responsable de Área. -Área Estructural.	-Composición actualizada Área/Grupos de trabajo. -Propuesta distribución tareas del Plan de trabajo
Septiembre / Octubre	Análisis conjunto del Plan de Trabajo y las tareas realizadas en el curso 21/22.	-Área Estructural. -Grupos Trabajo.	Análisis y conclusiones relevantes sobre el conjunto de actuaciones vinculadas al área el curso anterior. Adopción de acuerdos en relación a elementos a evitar, (propuestas de mejora) y difusión de buenas prácticas
Todo el curso	Contribución a la realización de actuaciones especializadas de la IEA y actividades formativas que sean procedentes	-Área Estructural.	Colaboración en el desarrollo de acciones específicas y actividades formativas vinculadas a las Áreas específicas y al Plan de Formación para el perfeccionamiento y actualización de la IEA.
Todo el curso conforme a las necesidades y al Plan de Trabajo.	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados.	-Área Estructural. -Grupos Trabajo.	Coordinado por la I.G.E..
Todo el curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa	-Área Estructural	Análisis normativa sometida a consideración de la IEA, y elaboración de propuestas, en su caso.
Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área/Grupos de Trabajo del Plan de Trabajo y las tareas realizadas.	-Área Estructural	El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como aportaciones a la Memoria de cada Servicio Provincial.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 109/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo	
OBJETIVOS	
<p>Objetivos generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación. • Participar en el establecimiento del marco común de trabajo. • Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. <p>Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en el diseño, desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área. 	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> • Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo. • Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo. • Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran. • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área. 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario • Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...) • Grupo de trabajo de Régimen Administrativo 	
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo. • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias. • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario).
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio. • Propuestas de mejora.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 110/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Inspector central	Los documentos de los procedimientos homologados se actualizan por los responsables provinciales y se envían antes del 30/10/2020.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
2º trimestre	Exclusión de las bolsas.	Inspector central Grupo de trabajo del Área	Remisión de informe dirigido a la Dirección General de Profesorado y Recursos Humanos. Elaboración del procedimiento y modelos de informe del procedimiento.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales a las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección (PRIO 1).	Inspector central	En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan.
	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
3º trimestre	Análisis de la normativa de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.	Inspector central Grupo de trabajo del Área	Participación en una reunión con el Sr. Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Deporte. Conclusiones relevantes del análisis para su estudio conjunto.
	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Inspector central	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
A lo largo del curso	Consultas internas relativas a temas y asuntos recurrentes.	Inspector central	El análisis realizado de las consultas, así como las aportaciones por parte del área, se harán llegar a la Inspección General para, en su caso, la puesta en conocimiento del órgano/s



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 111/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



			competente/s.
	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspector central	El análisis realizado de la nueva normativa, así como las aportaciones por parte del área, se harán llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 112/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con el artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con los recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.
- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 113/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- El **Jefe Adjunto ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación**: en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial**: realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 114/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 115/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de las Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2021/2022, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Córdoba, se concreta de la siguiente manera:

OBJETIVO	LÍNEA DE FORMACIÓN	ACTIVIDAD FORMATIVA	RESPONSABLE	MODALIDAD	TEMPORALIZACIÓN
1: Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación.	1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.	Diseño Universal del Aprendizaje Septiembre 2021: ¿qué es el DUA? Aplicación en los centros educativos. Elementos para la supervisión. Noviembre 2021: Buenas prácticas en centros educativos que aplican el DUA.	Jefatura de Servicio de Inspección CEP	On line Presencial Curso con seguimiento	Septiembre 2021 Noviembre 2021
1: Responder a la necesidad	1.1: Realización de	Sesiones formativas	Jefatura de	Presencial	Todo el curso

116



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 116/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación.	acciones tendentes a la presentación y difusión del Plan General de Actuación y sus concreciones anuales.	relacionadas con las Actuaciones del Plan Provincial de Inspección 2021-2022	Servicio de Inspección	Curso con seguimiento	
3: Potenciar las habilidades de los Inspectores e Inspectoras de Educación de Andalucía en mediación y resolución de conflictos con el fin de optimizar el trabajo de la Inspección en situaciones de disparidad / atención a la Comunidad Educativa. Línea de actuación	3.1: Desarrollo acciones formativas conducentes al perfeccionamiento de las técnicas y competencias profesionales de la Inspección de Educación en el campo de la mediación	Habilidades comunicativas y gestión de reuniones	Jefatura de Servicio de Inspección	Presencial Curso con seguimiento	Febrero 2022
2: Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa	2.1: Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.	Procedimientos relacionados con el Régimen Jurídico	Jefatura de Servicio de Inspección	Presencial Curso con seguimiento	Mayo 2022
6: Alcanzar por parte de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación la formación que posibilite el desarrollo de las funciones y los cometidos competenciales que le son propios, con el necesario rigor técnico.	6.1: Favorecer la incorporación al Cuerpo de Inspectores de Educación mediante la realización de acciones formativas conducentes a la adquisición de competencias profesionales propias del trabajo de la Inspección de Educación.	Sesiones formativas relacionadas con las funciones, cometidos competenciales de la Inspección y Plan Provincial del Servicio Provincial de Córdoba	Jefatura de Servicio de Inspección	Curso con seguimiento Presencial	Septiembre, Octubre y Noviembre de 2021
1: Responder a la necesidad formativa derivada del nuevo Plan General de Actuación de la Inspección de Educación para los cursos 2019/2023 y sus concreciones anuales, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en	1.3: Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación, que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación	Programación y evaluación en el marco de las competencias profesionales y sociales en Formación Profesional.	Jefatura de Servicio de Inspección	Curso con seguimiento On line	Noviembre 2021



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 117/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



respuesta a las necesidades sociales en materia de educación.					
---	--	--	--	--	--



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 118/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 22 de octubre de 2021, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por la Jefatura de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).



FIRMADO POR	JUANA BOLANCÉ GARCÍA	22/10/2021 13:30:01	PÁGINA 119/119
VERIFICACIÓN	tFc2eUL8ZDBLX34WHQVTEMUXJ5QBE8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	